



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 57

SUMARIO

- VI.** Autorización de la modificación al quinto punto del orden del día de la Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2019, referente a la Donación de Jorge Arias Cano, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; -----01
- V.** Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 01 060 86 2 3 3793, a nombre de Esteban Anaya Garduño, ubicado en camino a La Joya en la Comunidad de San José Ithó, Amealco de Bonfil, Qro.; -----03

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta de mayo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización de la modificación al quinto punto del orden del día de la Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2019, referente a la Donación de Jorge Arias Cano, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, REFERENTE A LA DONACIÓN DE JORGE ARIAS CANO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: ----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1,2 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 51 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
2. Que, el C. Jorge Arias Cano, en su carácter de Propietario, ingreso en fecha 25 de junio de 2019, oficio solicitando a este Ayuntamiento, la aceptación de donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad, acreditando la propiedad con la escritura misma que es aceptada en Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2019, la fracción en comento tiene una superficie de 892.513 m² y una longitud aproximada de 81.00 metros lineales por 11 metros de ancho, siendo la fracción identificada con el número uno, como camino vecinal.

3. Que, en fecha 12 de abril de 2023, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 168, 169 y 171 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, le otorga al C. Jorge Arias Cano, la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN del predio descrito en los considerandos anteriores, por lo que se CANCELA el oficio SUB/042/2019 del día 15 de junio de 2019 emitida por la misma Dirección.
4. Que, en fecha 03 de mayo de 2023, se recibió en esta Secretaría de Ayuntamiento el escrito en el que el C. Jorge Arias Cano solicita la modificación al quinto punto del orden del día de la Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2019, derivado de cancelación del oficio de Subdivisión señalado en el considerando anterior y pide se modifique el acuerdo y se apruebe con las medidas actuales;
5. Que, mediante mesa de trabajo de Comisión y de Pleno realizadas el día 27 de mayo de 2023, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil, expuso a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la necesidad de modificar el quinto punto de la sesión de fecha 12 de julio de 2019, dictaminando la aprobación del mismo, para llevarlo como punto de cabildo a la próxima sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se Autorización de la modificación al quinto punto del orden del día de la Sesión de Cabildo de fecha 12 de julio de 2019, referente a la Donación de vialidad de Jorge Arias Cano, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;

SEGUNDO. - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del C. Jorge Arias Cano.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Jorge Arias Cano., a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **nueve de junio de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 01 060 86 2 3 3793, a nombre de Esteban Anaya Garduño, ubicado en camino a La Joya en la Comunidad de San José Ithó, Amealco de Bonfil, Qro.;** el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
DONACIÓN DE VIALIDAD EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 01 01 060 86 2 3 3793, A NOMBRE DE ESTEBAN ANAYA GARDUÑO, UBICADO EN CAMINO A LA JOYA EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ ITHÓ, AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Que, en fecha 26 de abril de 2023, mediante oficio número SUB/22/feb/23, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, emitió una autorización de subdivisión de un predio rustico ubicado en la Comunidad de San José, en el Municipio de Amealco de Bonfil con clave catastral 01 01 060 86 2 3 3793, cuya propiedad acredita el solicitante mediante la Escritura número 13,911 Tomo CXLI, expedida en Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro a los 16 días del mes de diciembre de 2005, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio 1910/1 del día 22 de marzo de 2006;
3. Que, el C. **Esteban Anaya Garduño**, presentó un escrito en la Secretaria de Ayuntamiento, en el que solicitó se acepte la Donación para vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción número tres del predio con clave catastral número 01 01 060 86 2 3 3793 ubicado en la comunidad de San José Itho, Amealco de Bonfil, Qro., con una superficie de 1,781.98 metros cuadrados, acompañando a su escrito los siguientes documentos:
 - a) Copia simple de Escritura número 13,911 pasada ante la Fe del Lic. Abel Reyes Castro, Titular de la Notaría Pública No. dos de Amealco de Bonfil, Querétaro.
 - b) Copia simple de la Credencial de Elector del C. Esteban Anaya Garduño, mediante la cual el interesado acredita su personalidad.
 - c) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
 - d) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.
 - e) El oficio REC/69/MAR/2023, sobre el reconocimiento de camino, de fecha 06 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Pr lo que al realizar el análisis de la solicitud suscrita por el C. Esteban Anaya Garduño y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y

legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a favor del Municipio de una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San José Ithó, perteneciente a este municipio.

4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 07 y 08 de junio de 2023, la Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 01 060 86 2 3 3793, a nombre de Esteban Anaya Garduño, ubicado en la Comunidad de San José Ithó, Amealco de Bonfil, Qro.;

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Esteban Anaya Garduño, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo la C. Esteban Anaya Garduño, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

